

**ACUERDO  
ADMINISTRATIVO**

Durango, Dgo., a los **07 días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro**. -----  
- - - Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la  
(Plataforma Nacional de Transparencia), en fecha **28 de septiembre del 2024**, solicitud  
interpuesta por la **C. Evelyn Guadalupe Palacios Martínez**, a la que se le asignó el folio  
No. **1011253000002924**, y que en obvio de repeticiones esta Representación da por  
reproducida, con el presente Acuerdo da cuenta: -----  
-----

**I.-** Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos, artículo 29º de la Constitución Política del Estado Libre y  
Soberano de Durango, artículos 1º, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV 117, 120, 121, 122,  
125, 126, 129, 130 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento, artículo, tercero  
fracciones I, II, III y IV del Decreto de Creación de la Unidad de Enlace para la Transparencia  
y Acceso a la Información Pública del Gobierno del Estado de Durango, publicado en el  
Periódico Oficial del Estado el 16 de octubre de 2008; esta Representación del Ejecutivo  
es competente para conocer, investigar, recibir, utilizar, difundir la información pública  
y dar trámite a las solicitudes que se presentan; por lo que procede a **EMITIR**: -----

**II.-** Que esta Unidad de Transparencia es competente para contestar la solicitud  
presentada por la **C. Evelyn Guadalupe Palacios Martínez**. De conformidad a lo  
establecido en los artículos 128 y 42 y décimo segundo transitorio de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y del artículo  
10 de su Reglamento, por tal situación la solicitud de referencia, fue turnada a la  
**COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO**; para que en el ámbito de su  
competencia proporcione la información a esta Unidad, y así estar en aptitud de dar  
contestación en tiempo y forma al requerimiento hecho por el particular y salvaguardar  
el derecho de acceso a la información que tiene el ciudadano, motivo por el cual se le  
requirió al Organismo para que remita la información solicitada, la cual se detalla de la  
siguiente manera: -----

3

1.- "Cantidad promedio de cobro en la ciudad" (SIC)

### RESPUESTA

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, este Organismo no tiene competencia respecto a la información que se solicita. Ya que la Comisión del Agua del Estado de Durango no es operador de los sistemas de abastecimiento a agua potable y no administra la infraestructura de abastecimiento de agua subterránea para uso público urbano, conforme al artículo 115 fracción III inciso a de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos el cual establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. --

En virtud de lo anteriormente descrito, la Comisión del Agua del Estado de Durango le orienta para solicitar dicha información en los organismos operadores del municipio que requiera, ésta comisión le proporciona los datos del organismo operador del municipio de Durango. -----

- **Nombre del Organismo:** Aguas del Municipio de Durango (AMD)
- **Dirección:** Calle General Blas Corral 204, Zona Centro, 34000
- **Teléfono:** (618) 150-06-00 Ext: 2106
- **Correo electrónico:** [transparencia@amd.gob.mx](mailto:transparencia@amd.gob.mx)
- **Dirección electrónica:** <http://www.amd.gob.mx/amd/page.html>
- **Para presentar una solicitud de acceso a la información:**

1. Portal Nacional de Transparencia

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

(Nota: Se recomienda acceder a los enlaces con el navegador Google Chrome)

*Reginas*  
LIC. ELIZABETH REGINA SADEK RIVERA  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE  
LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO.

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA